

ORDENANZA Nº: 2606/04.-

Ramallo, 16 de noviembre de 2004

VISTO:

El Expediente Nº 4092-6336/04 – caratulado “Honorable Concejo Deliberante de Ramallo – Autoriza Convenio de Donación del Inmueble Designado Catastralmente como: Circ. II – Secc. B – CH. 12 - Mz. 12AS – Parc. 6 – (MARTÍNEZ, Zulma Graciela); y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 5, por la Sra. Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Convenio de Donación**, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO DE DONACIÓN** celebrado entre el **Departamento Ejecutivo Municipal** y la **Sra. Zulma Graciela MARTÍNEZ – D.N.I. Nº 31.109.868**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.